



CORPORACION AUTONOMA-REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 924
FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Que mediante oficio con radicado No 4573 de 2013, suscrito por el señor Rafael Rozo, en su calidad de Gerente General de la empresa PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA, solicita permiso de Emisiones Atmosféricas, requerido en el marco proyecto "Instalación de la Planta de Gas -Facilidades Tempranas de Producción de la Estación El Difícil", en jurisdicción del municipio de Ariguaní Departamento del Magdalena

Que el artículo 66 del Decreto 948 de 1995, establece que compete a las Corporaciones Autónomas Regionales y a los Grandes Centros Urbanos, dentro de la órbita de su competencia, en el territorio de su jurisdicción, y en relación con la calidad y el control a la contaminación del aire, entre otros, el otorgamiento de permisos de emisión de contaminantes al aire.

Que a su vez, el artículo 72 ibídem, establece que el permiso de emisión atmosférica es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire.

Que el artículo 75 del Decreto 948 de 1995, expresamente establece:

Artículo 75º.- Solicitud del Permiso. La solicitud del permiso de emisión debe incluir la siguiente información.

- Nombre o razón social del solicitante y del representante legal o apoderado, si los hubiere, con indicación de su domicilio;
- Localización de las instalaciones, del área o de la obra;
- Fecha proyectada de iniciación de actividades, o fechas proyectadas de iniciación y terminación de las obras, trabajos o actividades, si se trata de emisiones transitorias;
- Concepto sobre el uso del suelo del establecimiento, obra o actividad, expedido por la autoridad municipal o distrital competente, o en su defecto, los documentos públicos u oficiales contentivos de normas y planos, o las publicaciones oficiales, que sustenten y prueben la compatibilidad entre la actividad u obra proyectada y el uso permitido del suelo;
- Información meteorológica básica del área afectada por las emisiones;
- Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran, flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas;
- Información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a cinco (5) años;
- Materias primas, combustibles y otros materiales utilizados;
- Diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería;
- Si utiliza controles al final de proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos;

Parágrafo 1º.- El solicitante deberá anexar además a la solicitud los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica;
- Poder debidamente otorgado, si se obra por intermedio de apoderado;
- Constancia del pago de los derechos de trámite y otorgamiento del permiso, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 77 de este Decreto. (Cursiva fuera del texto)





Que al revisar la documentación aportada por el señor Rafael Rozo, se observa que este cumple con los requisitos que establece el artículo transcrito, razón por la cual, esta Corporación procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 76 ibídem, a ordenar el inicio del trámite.

Que teniendo en cuenta que a la luz de lo dispuesto en el Decreto 948 de 1995, toda descarga de emisiones de contaminantes a la atmósfera solo podrá efectuarse dentro de los límites permisibles y en las condiciones señaladas por la ley y los reglamentos, se procederá a ordenar la admisión de la solicitud, y en consecuencia se remitirá al Operador del Sistema de Calidad de Aire, para que evalúe y genere el informe técnico respectivo.

Que por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el inicio del trámite de permiso de emisiones atmosféricas solicitado por el señor Rafael Rozo, en su calidad de Gerente General de la empresa PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA, identificado con el NIT 900.495.129-1, a beneficio del proyecto denominado "Instalación de la Planta de Gas -Facilidades Tempranas de Producción de la Estación El Difícil", en jurisdicción del municipio de Ariguaní Departamento del Magdalena y en consecuencia, radíquese la solicitud bajo el expediente No.4235.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase el expediente N°4235, al Operador del Sistema de Calidad de Aire, para que evalúe la información aportada y establezca si es procedente otorgar el permiso requerido.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente proveído al representante legal de la empresa PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA, o su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente proveído en la página WEB de CORPAMAG.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 24 u siguientes del Decreto 262 de 2000, se remitirá copia de presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial Agraria Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

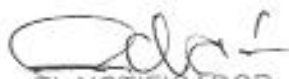
LILIANA TAMARA URZOLA
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

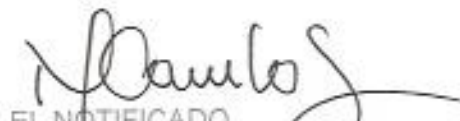
Elaboró: Angélica A



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta a los 13 NOV 2013 () días del mes noviembre del año dos mil (2013) se notifica personalmente al señor (a) ROSA M. CAMELO SUAREZ quien actúa en nombre y representación de PETROLEOS SURAMERICANO del contenido de la Resolución No. 924 de fecha 19 Septiembre 2013 En el acto se le hace entrega de una copia de la misma.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

Elaboró: Angélica A
Expediente: 4235

